



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

N° 023 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 28 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Expediente N°19-000990-001, que contiene el Proveído N° 004-2019-OPP-HEVES de fecha 15.01.19 y el Informe N° 001-2019-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 15.01.19, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo numeral 70.2 del Artículo 70, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó "La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública", en cuyo numeral 3.2 del Anexo establece los Pilares centrales de la Política de Modernización de la gestión pública, siendo uno de ellos, la gestión por procesos y la organización institucional, el cual debe de implementarse paulatinamente en todas las entidades a fin de brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y lograr resultados que los beneficien;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", cuya finalidad es implementar procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud - MINSA, bajo el enfoque de gestión por procesos con la finalidad que se brinde servicios en forma óptima y con calidad procurando atender oportunamente al ciudadano;

Que, en atención al Proveído N° 004-2019-OPP-HEVES de fecha 15.01.19 y el Informe N° 001-2019-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 15.01.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del Equipo para la implementación de la Gestión por Procesos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador mediante acto resolutorio correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente conformar el Equipo para la implementación de la Gestión por Procesos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutorio correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



F. SERVAN V.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; la Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el EQUIPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; el cual estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Director Ejecutivo o su Representante;
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante;
- Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Calidad o su representante;
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante;
- Jefe (a) de la Oficina de Administración o su representante;
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante;
- Jefe (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información o su representante;
- Jefe (a) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización o su representante;
- Jefe (a) del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos o su representante;
- Jefe (a) del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante;
- Jefe (a) del Departamento de Articulación Prestacional o su representante;
- Jefe (a) del Servicio de Enfermería o su representante.

Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros del Equipo.